



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°031-2024 –MDC/A

Cajacay, 02 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 021-2024-MDC/MECC/ALE, el Asesor Legal Externo, Informe N° 037-2024-MDC/GM, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 047-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodríguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, CARTA N° 002-2024-EARB-CO-MDC, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Ing. Risco Bardales Edgar Alan, supervisor de obra, CARTA N°0001-2024-PCAZ/RC/CONSORCIO P&M, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Sr. Alfredo Zelamir Pinedo Castromonte, Representante Común del CONSORCIO P&M, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 149° Garantía de Fiel Cumplimiento, numeral 149.1. Señala expresamente: “Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”;

En el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que: Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son la de fiel cumplimiento de contrato, y por los adelantos, Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-MDC, se suscribe la Contratación de Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, por un monto contractual de S/. 148,222.44, en la cláusula séptima: GARANTÍAS, señala, el contratista entregó el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y la realización automática. La garantía de fiel cumplimiento mediante la CARTA FIANZA N° 110200 - CAJA SULLANA POR EL MONTO DE S/. 14,822.24 (Catorce mil ochocientos veintidós con 24/100 soles);

1341

Que, mediante CARTA N°0001-2024-PCAZ/RC/CONSORCIO P&M, de fecha 15 de enero del 2024, el Sr. Alfredo Zelamir Pinedo Castromonte, Representante Común – CONSORCIO P&M, encargado de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, presenta al Ing. Risco Bardales Edgar Alan supervisor del proyecto en mención, el expediente de liquidación de contrato de obra, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 002-2024-EARB-CO-MDC, de fecha 16 de enero del 2024, el Ing. Risco Bardales Edgar Alan, supervisor de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, concluye, que, se verifico el expediente de liquidación de contrato de obra y OTORGA LA CONFORMIDAD; seguidamente, presenta a la entidad el expediente de Liquidación del Contrato de obra para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 047-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 04 de enero del 2024, el Ing. Lesly Dioshelyn Mimya Rodríguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay, después de revisada y analizada el expediente de liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, que concluye y recomienda según el siguiente detalle:

CONTRATISTA	CONSORCIO P&M
Representante Común	Ing. ALFREDO ZELAMIR PINEDO CASTROMONTE, CON DNI N° 31629956

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Contrato	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023-MDC
Monto Total Según Contrato	S/. 148,222.44
Deducción Al Contratista Por Reajuste De Precios	-1.535.69
Saldo Por Reducción De Metas Y/O Menores Metrados Al Presupuesto Contractual Y Adicional Deductivo Vinculante N° 01	3,953.08
Saldo En Favor De La Entidad	5,488.76
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.	142,733.67
Retención Por Garantía De Fiel Cumplimiento (10%)	CARTA FIANZA N° 110382 CAJA SULLANA POR EL MONTO DE S/. 14,822.24

- La obra se ejecutó de Acuerdo a los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico y las metas aprobadas durante la ejecución de la obra.
- La Liquidación Técnica y financiera del contrato de obra se encuentra acorde con lo suscitado en el desarrollo de la obra, por lo que se emite la conformidad respectiva a fin de proseguir el ciclo de inversión.

Por tal, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la presente liquidación del de obra elaborado por el contratista y revisada por la supervisión;

Que, mediante el Informe N° 037-2024-MDC/GM, de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente Municipal, remite la Liquidación de contrato de la Obra : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, para su aprobación previo informe legal;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 021-2024-MDC/MECC/ALE, el Asesor Legal Externo después del análisis de los actuados emite OPINIÓN, que es PROCEDENTE la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”;



1341

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Final del Contrato N° 002-2023-MDC de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560”, por un costo final de ejecución de obra S/. 142,733.67 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el cálculo del reajuste de precios resultante del informe de liquidación de obra A FAVOR DE LA ENTIDAD, por el monto de S/ 5,488.76 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 76/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
Deducción Al Contratista Por Reajuste De Precios	-1.535.69
Saldo Por Reducción De Metas Y/O Menores Metrados Al Presupuesto Contractual Y Adicional Deductivo Vinculante N° 01.	3,953.08
Saldo En Favor De La Entidad	5,488.76

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución por deducción a la entidad por reajuste de precios el monto de S/. 1,535.69 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 69/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la devolución CARTA FIANZA N° 110382 - CAJA SULLANA POR EL MONTO DE S/. 14,822.24, conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazar y Sandoval
DNI: 15681941
A. CALLE